



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00180958-NEU-MESA#MG - ADICIONAL "ACTIVIDAD CRÍTICA" AGTES: WEIMANN Y OLATE.

VISTO:

El EX-2021-00180958-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la actualización del concepto “Actividad Crítica” para las agentes Yesica Vanesa Weimann, C.U.I.L. N° 27-28470969-7, legajo personal 954.541 y Wanda Iris Olate, C.U.I.L. N° 27-26148841-3, legajo personal 635.209, de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por Decreto N° 0612/14 se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “Actividad Crítica” para todos los profesionales técnicos y el personal de conducción de planta permanente, temporaria y política que presten servicios en el Centro de Atención a la Víctima, organismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 0182/15 se asigna el adicional por “Actividad Crítica” de carácter mensual, remunerativo, bonificable y transitorio, en un todo de acuerdo al Anexo III del Decreto N° 0612/14, equivalente a la cantidad de puntos que establece la escala detallada en el Anexo III del Decreto N° 182/15;

Que el Decreto N° 0579/17 convierte los puntos correspondientes al adicional por “Actividad Crítica” otorgados mediante Decreto N° 0612/14 a los agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, en los porcentajes de bonificación establecidos en su Anexo Único;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, en su artículo 51 establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por Decreto N° 2092/10 de fecha 01 de noviembre 2010, se designó a la agente Wanda Iris Olate en la planta política de la entonces Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de septiembre de 2010; y mediante Decreto N° 1322/15, se la

designó en la planta permanente del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, categoría FUB-PVM, a partir del 11 de junio de 2015;

Que por otra parte, la agente Yesica Vanesa Weimann, ingresó bajo la modalidad de contrato de servicios desde el 06 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, para cumplir funciones en la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima; siendo posteriormente designada mediante Decreto N° 182/15 en la planta política de la mencionada Dirección Provincial, continuando su designación política mediante Decretos N° 109/18 y N° 165/20;

Que la agente Yesica Vanesa Weimann cuenta con cinco (5) años de antigüedad en la institución, por lo cual corresponde el corrimiento del concepto “Actividad Crítica” del dieciocho con noventa y cinco por ciento (18.95%) al veintiocho con noventa y cuatro por ciento (28.94%), a partir del 04 de enero del 2021;

Que la agente Wanda Iris Olate cuenta con diez (10) años de antigüedad en la institución, por lo cual corresponde el corrimiento del concepto “Actividad Crítica” del veintiocho con noventa y cuatro por ciento (28.94%) al treinta y ocho con noventa y cuatro por ciento (38.94%), a partir del 01 de septiembre del 2020;

Que se cuenta con la conformidad del Director Provincial del Centro de Atención a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Sueldos dependiente de la Coordinación Provincial y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNANSE los adicionales por “Actividad Crítica”, conforme lo establecido en el Decreto N° 0612/14, a las agentes que se detallan en **IF-2021-00181751-NEU-SUELDO#MG** que forma parte de la presente norma, a partir de las fechas allí consignadas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Servicio 02GS MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

UO 02 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 038 – ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO (C.A.V.D.)

Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
03	02	00	01	10	00	000	1111

Servicio 02GS MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

UO 02 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 038 – ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO (C.A.V.D.)

Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
03	02	00	01	32	00	000	1111

Artículo 3°: Notifíquese el contenido de la presente norma, a través de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.